

RESOLUCION N° 553



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 6 DIC 1974

VISTO la situación planteada en jurisdicción de los Institutos Nacionales del Profesorado de Jardines de Infantes y en Actividades Prácticas y del Hogar, con relación a la norma establecida en el inciso e) del apartado 1º, de la Resolución N° 666/68, en cuanto establece la prohibición de rendir exámenes finales de un curso a los alumnos que adeuden algunos del curso anterior, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen el mantenimiento de la vigencia de esa norma, que causa un grave perjuicio a los alumnos que se encuentran en las condiciones señaladas.

Que oportunamente la Comisión Especial designada por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior mediante Disposición N° 330/74, que tiene a su cargo la elaboración de un proyecto de Reglamento Orgánico para los citados institutos, se ha pronunciado favorablemente por la supresión de la norma citada, y su sustitución por otra que posibilite rendir las asignaturas no correlativas de las adeudadas.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Sustituir el inciso e) del apartado 1º de la

M.C.E.
✓ ✓ ✓ ✓

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

Resolución N° 666/68, por el siguiente:

- e) - El alumno de 2º año que adeude materias de lro., sólo podrá rendir las que no sean correlativas de las adeudadas.
- 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Ivanissevich
OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
FD

dc

///